

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 137/2010

ASUNTO: DIRECTORIO - DESIGNA AL LIC. TITO DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ COMO AUDITOR INTERNO DEL BCB.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 093/2010 de 17 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 77 de la Ley N° 1670 establece que la auditoría interna de las operaciones de las cuentas del BCB estará a cargo de un Auditor Interno que será nombrado por el Directorio del Banco, por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Que el Artículo 78 de la Ley N° 1670 dispone que el Auditor Interno durará en sus funciones cuatro años y su nombramiento podrá ser renovado, transcurrido un período igual a aquel durante el cual ejerció el cargo, y señala que el Auditor Interno deberá poseer título universitario y experiencia en el campo de su competencia.

Que el 15 de agosto de 2010 se cumplieron los cuatro años de ejercicio del cargo de Auditor Interno Principal para el que fue designada la Lic. María Elena Cañipa Quiroz, motivo por el que mediante Resolución de Directorio N° 093/2010 se determinó designar al Lic. Emilio Colque Barrios como Auditor Interno interino del BCB a partir del 17 de agosto de 2010.

Que el Presidente a.i. del BCB en cumplimiento al Artículo 11 numeral 18 del Estatuto del BCB, ha presentado a consideración del Directorio una terna para la designación del Auditor Interno Principal.

Que el Directorio, por mayoría absoluta de votos, determinó designar al Lic. Tito David Sánchez López como Auditor Interno del BCB a partir del 3 de enero de 2011, quien asumirá funciones en esa misma fecha.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 137/2010

Artículo 1.- Designar Auditor Interno del Banco Central de Bolivia al Lic. Tito David Sánchez López conforme lo dispone el Artículo 77 de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, debiendo asumir funciones el 3 de enero de 2011.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de diciembre de 2010

Marcelo Zabalaga Estrada

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Ernesto Yáñez Aguilar